

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

En sesión de la Comisión de Igualdad de Género de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, celebrada con esta fecha, las Diputadas y el Diputado integrantes de la misma, tuvieron a bien aprobar el siguiente Acuerdo de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que, con fecha diecinueve de octubre de dos mil quince fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, abrogándose a la NMX-R-025-SCFI-2012.

Que, el objetivo de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación es establecer los requisitos para que los centros de trabajo públicos, privados y sociales de cualquier actividad y tamaño, rama económica o giro que se encuentren ubicados en la República Mexicana integren, implementen y ejecuten dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la Igualdad Laboral y No Discriminación que favorezcan el desarrollo integral de las y los trabajadores, teniendo además como finalidad el fijar las bases para el reconocimiento público de los centros de trabajo que demuestran la adopción y el cumplimiento de procesos y prácticas a favor de la Igualdad Laboral y No Discriminación.

Que, es importante destacar que la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación se encuentra sustentada en la normatividad vigente en la materia a nivel nacional e internacional, encontrándose dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto de San José de Costa Rica, la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención "Belém Do Pará", entre otras.

Que, el Grupo para la Igualdad Laboral y No Discriminación, está encargado de la vigilancia del desarrollo e implementación de prácticas de Igualdad Laboral y No Discriminación en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, el cual tomó protesta en fecha 28 de octubre de 2021.

Que, los beneficios de la obtención del certificado en la Norma Mexicana en cita contemplan las medidas de nivelación, medidas de inclusión y acciones afirmativas, las buenas prácticas, la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal y el permiso de paternidad como mecanismos que permitan prevenir y erradicar las desigualdades, tanto cuantitativas como cualitativas que existen en la participación de las mujeres y los hombres en el trabajo y eliminar todos aquellos obstáculos que puedan impedir o dificultar el desarrollo de condiciones de igualdad al interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Que, desde el año dos mil siete a la fecha, las distintas Legislaturas del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla han implementado acciones afirmativas, las que a través del presente Acuerdo se ratifican en favor del personal del Poder Legislativo Estatal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 123 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45 y 48 fracción XIII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emiten las siguientes:

ACCIONES AFIRMATIVAS Y ACCIONES PARA LA CORRESPONSABILIDAD EN LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL APLICABLES EN EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

Con fundamento en el artículo 15 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla, las acciones afirmativas son las medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones. Las acciones afirmativas se adecuarán a la situación que quiera remediarse, deberán ser legítimas y respetar los principios de justicia y proporcionalidad. Así mismo, en fracción IX artículo 10 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla establece que una de las acciones tendientes a lograr la igualdad sustantiva en los ámbitos económico, político, social, deportivo y cultural por medio de la Política Estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres es el establecimiento de medidas que aseguren la corresponsabilidad en el trabajo y la vida personal y familiar de las mujeres y hombres.

Las siguientes acciones afirmativas y acciones para la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal son aplicables para todo el personal sin importar su tipo de contratación.

1.- Acciones afirmativas:

- a)** En caso de **fallecimiento** de algún familiar (ascendente o descendente) en línea colateral hasta el segundo grado y por afinidad (suegras, suegros, cuñados, cuñadas), la persona trabajadora contará con tres días hábiles a partir del momento que el suceso acontezca para ausentarse de sus labores, para lo cual deberá llenar el formato GILD-AA-F-001-21, mencionando el hecho acontecido bajo protesta de decir verdad.

- b) Permiso por día de cumpleaños,** otorgado como día de asueto, el día del cumpleaños de la persona trabajadora del Congreso del Estado, debiendo llenar el formato GILD-AA-C-002-21. En caso de que la fecha de cumpleaños sea día inhábil, el permiso procederá al primer día hábil de aquel. Este permiso puede ser canjeable, solo por disposición de su superior jerárquico, cuando exista carga de trabajo que haga indispensable su asistencia a laborar. El permiso deberá solicitarse cuando menos con 5 días hábiles de anticipación.
- c) Comedor.** El personal que labora en las instalaciones del Honorable Congreso del Estado contará con un espacio para que consuman sus alimentos, equipado con lo indispensable para dicha actividad.
- d) Consultorio médico.** Ante el compromiso con la salud del personal, el Honorable Congreso del Estado cuenta con un consultorio médico, a través del cual se ofrecen servicios médicos como medio de atención a la salud del personal.
- e) Pago de alimentos por jornada prolongada de trabajo en las Sesiones Públicas Ordinarias y Extraordinarias.** Se solicitará a la Dirección General de Administración y Finanzas proporcione los alimentos necesarios al personal adscrito de los órganos técnico-administrativos de este Honorable Congreso del Estado que auxilian en las Sesiones Públicas Ordinarias y Extraordinarias, esto cuando la Sesión se prorrogue de las diecisiete horas del día, dada la importancia de los asuntos que se estén tratando o discutiendo.

2.- Acciones para la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal:

- a) Permisos especiales al personal.** Se exhorta a la persona Secretaria General, las personas Directores Generales y las personas Titulares de los diferentes órganos técnico-administrativos de este Honorable

Congreso, para que se privilegie el horario de labores al personal adscrito de las diferentes áreas, bajo los criterios siguientes:

1. Horarios flexibles, para capacitación al interior y al exterior del Honorable Congreso, para atender cuestiones de salud y personales, así como para permisos con y sin goce de sueldo.
2. Permisos para las necesidades tendientes a ofrecer cuidados a dependientes y terceros.

Dichos permisos especiales deberán ser solicitados por la persona trabajadora por medio del formato GILD-CVLFP-P-003-21 y adjuntado los documentos comprobatorios correspondientes, esta solicitud será entregada por la persona trabajadora a la persona Secretaria General, la persona Directora General o a la persona Titular técnico-administrativo de este Honorable Congreso, según corresponda a su área de adscripción, quien a su vez realizará la solicitud a la Dirección General de Administración y Finanzas en un término no mayor a tres días hábiles.

b) Permiso de paternidad. Diez días hábiles contemplados en los diversos ordenamientos legales para el permiso de paternidad, tendiendo a las condiciones contempladas en la Ley Federal del Trabajo y debiendo llenar el formato GILD-CVLFP-P-004-21; adjuntando copia legible del certificado de alumbramiento o adopción.

c) Lactario. El personal que labora en las instalaciones del Honorable Congreso del Estado contará con un espacio privado adecuado e higiénico para la lactancia materna o extracción manual de leche.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO.- Se aprueba dar continuidad a las acciones afirmativas del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla descritas en el presente documento.

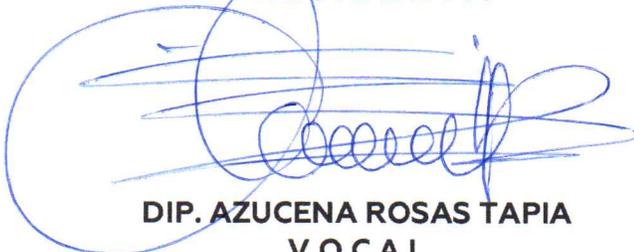
SEGUNDO.- Se ratifican, con el carácter de acciones para la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal, los permisos especiales al personal.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la persona Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, a la persona Secretaria General y a las personas Directoras Generales para los efectos administrativos a que haya lugar; así mismo, hágase del conocimiento de las personas Coordinadoras de los Grupos Legislativos.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 23 DE NOVIEMBRE DE 2021.



**DIP. NORA YESSICA MERINO
ESCAMILLA
PRESIDENTA**



**DIP. AZUCENA ROSAS TAPIA
VOCAL**



**DIP. MÓNICA SILVA RUIZ
SECRETARIA**



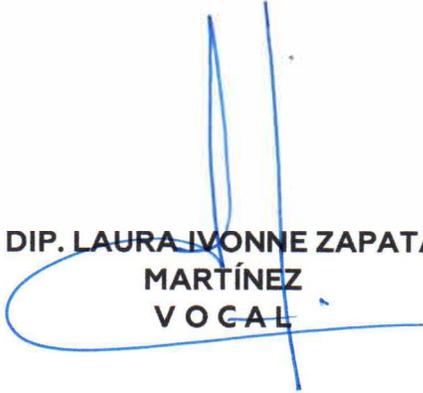
**DIP. XEL ARIANNA HERNÁNDEZ
GARCÍA
VOCAL**



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN - LEGALIDAD



GRUPO PARA LA
**IGUALDAD
LABORAL**
y NO DISCRIMINACIÓN



DIP. LAURA IVONNE ZAPATA
MARTÍNEZ
VOCAL



DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA
RODRÍGUEZ
VOCAL



DIP. FERNANDO MORALES
RAMÍREZ
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBAN ACCIONES AFIRMATIVAS Y ACCIONES PARA LA CORRESPONSABILIDAD EN LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL APLICABLES EN EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021.